

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1639/96

ARTICULO.- MODIFICASE el Anexo I - Plan Director Zona Urbana - de la Ordenanza Municipal N° 1496.

ARTICULO 2º.- Zonificase como R3a - Residencial de Baja Densidad - a los Macizos A, B, C, D, E, F, G, H, I y J de la Sección "G", de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase el uso mixto: vivienda y comercio para el Macizo A, de la Sección "G".

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1639 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/07/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1155 / 96.-